

DECRETO NÚMERO **1732 - 09 - 2022**

Por el cual se terminan unos encargos en la planta global de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2, y

CONSIDERANDO

Mediante Decreto 1120 de octubre de 2020, se efectuaron unos encargos en empleos que se encontraban vacantes en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca financiada con recursos del sector educativo, concretamente los señalados en su artículo cuarto, así:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACIÓN EMPLEO O BASE	CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN EMPLEO ENCARGO	CÓDIGO	GRADO	TIPO VINCULACIÓN	DECRETO 1120/2019 ENCARGO Y / NOMBRAMIENTO	# OPEC CONVOCATORIA 1136/2019
Recursos del Sector Educativo	Yenny Melo Cortés	Profesional Universitario	219	03	Profesional Universitario	219	04	Encargo en vacante definitiva	Artículo Primero	110811
Recursos del Sector Educativo	Migdonia Navia Muñoz	Técnico Administrativo	367	06	Profesional Universitario	219	02	Encargo en vacante temporal		
Recursos Propios	Gloria González Echeverry	Técnico Administrativo	367	05	Técnico Administrativo	367	06	Encargo en vacante temporal		
Recursos Propios	Maria Victoria Lemos Acosta	Auxiliar Administrativo	407	05	Técnico Administrativo	367	05	Encargo en vacante temporal		

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. **CNSC – 2019100002466** del **14 de marzo de 2019**, modificado parcialmente por el Acuerdo 20191000009416 del 5 de diciembre de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **CONVOCATORIA No. 1136 – TERRITORIAL 2019**, entre ellas una (01) vacante definitiva del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 04 bajo la OPEC 110811, el cual se encuentra provisto en encargo con: YENNY MELO CORTÉS, en su lugar se encuentra encargada MIGDONIA NAVIA MUÑOZ, en su lugar GLORIA GONZÁLEZ ECHEVERRY y en su reemplazo MARIA VICTORIA LEMOS ACOSTA.

Con el fin de adelantar las acciones y procedimientos previstos en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación del 1 de diciembre de 2021, comunicó las firmezas totales y/o parciales de Listas de Elegibles – Territorial 2019, en el cual expresa: "(...) En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles."



Continuación Decreto No.

1732 - 09 - 2022

Mediante Resolución N° 5389 del 10 de noviembre de 2021, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 04 - **OPEC 110811**, en la cual **FRANCO XAVIER GUTIERREZ TRUJILLO**, ocupó el puesto número uno (01).

La Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento del Cauca, solicitó la exclusión de **FRANCO XAVIER GUTIERREZ TRUJILLO**, de la referida lista de elegibles.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, por Resolución 5795 del 21 de julio de 2022, decidió la solicitud de exclusión a favor de **FRANCO XAVIER GUTIERREZ TRUJILLO**, en consecuencia la lista de elegibles cobró firmeza completa el día 6 de septiembre de 2022.

Se hace necesario dar por terminados los encargos efectuados en el artículo cuarto del Decreto 1120 de octubre de 2020, teniendo en cuenta que la vacante de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, debe ser provista en periodo de prueba con **FRANCO XAVIER GUTIERREZ TRUJILLO**.

La Secretaría de Hacienda, expidió la respectiva viabilidad presupuestal. Es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar los encargos efectuados a:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DENOMINACION EMPLEO ENCARGO	CÓDIGO	GRADO
Recursos del Sector Educativo	YENNY MELO CORTÉS	31.388.079	Profesional Universitario	219	04
Recursos del Sector Educativo	MIGDONIA NAVIA MUÑOZ	34.546.384	Profesional Universitario	219	02
Recursos Propios	GLORIA GONZÁLEZ ECHEVERRY	34.529.240	Técnico Administrativo	367	06
Recursos Propios	MARIA VICTORIA LEMOS ACOSTA	34.542.859	Técnico Administrativo	367	05

ARTÍCULO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, a los empleados que se les termina el encargo, deberán presentar ante el Grupo de Nómina y Seguridad Social de la Entidad, paz y salvo de los elementos a su cargo y retomar las funciones del empleo del cual ostentan derechos de carrera.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** por el término de seis (6) meses a **FRANCO XAVIER GUTIERREZ TRUJILLO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.061.751153, como Profesional Universitario Código 219 Grado 04 bajo la OPEC 110811.

PARÁGRAFO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe



Continuación Decreto No.

= 1732 - 09 - 2022

tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez comunicado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO QUINTO: FRANCO XAVIER GUTIERREZ TRUJILLO, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO: Regístrese la novedad, archívese copia del presente acto administrativo en las respectivas historias laborales y comuníquese a los siguientes correos electrónicos: *rcl@cauca.gov.co*; *nomina.educacion@cauca.gov*, *talentohumano.educacion@cauca.gov.co* *nomina@cauca.gov.co*; *nomina.educacion@cauca.gov*, *almacen@cauca.gov.co*, *gruposst@cauca.gov.co*.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese el presente Decreto a **FRANCO XAVIER GUTIERREZ TRUJILLO** al correo electrónico: *francogutierrez15@hotmail.com*, teléfono: 3004982078, a **YENNY MELO CORTÉS** al correo electrónico: *yennycobertura@gmail.com*; a **MIGDONIA NAVIA MUÑOZ** al correo electrónico *mnavia@cauca.gov.co*; **GLORIA GONZÁLEZ ECHEVERRY** al correo electrónico *gloriaegonzalez33@hotmail.com* y a **MARIA VICTORIA LEMOS ACOSTA** al correo electrónico *vickyle_21@hotmail.com*.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán,

17 6 SEP 2022

ELIAS LARRAHONDO GARABALÍ
Gobernador

- Aprobó:** Luis Cornelio Angulo Mosquera –Secretario de Educación y Cultura (E)
- Revisó:** Kelli Johana Idrobo Uribe – Profesional Universitario, Líder GTH Sedc
- Revisó:** Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
- Revisó:** Nury Lisbeth Montano Micolta - Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica
- Revisó:** Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario - Coordinadora Gestión del Talento Humano
- Proyectó:** Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo- Área de Gestión del Talento Humano